

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**22942** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel Rodríguez Garrido.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 8 de abril de 1977, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 504.758, promovido por don Gabriel Rodríguez Garrido, sobre impugnación de la resolución presunta de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la Orden de la propia Presidencia de 30 de junio de 1972, por la que se inscribe en el Registro de Personal a los titulares de las plazas no escalafonadas, a que se refiere el Decreto 1556/1972, de 2 de junio, del personal procedente de los extinguidos Institutos Provinciales de Sanidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel Rodríguez Garrido contra la resolución presunta de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, del recurso de reposición que interpuso contra la Orden de la propia Presidencia de treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, por la que se inscribe en el Registro de Personal a los titulares de las plazas no escalafonadas a que se refiere el Decreto mil quinientos cincuenta y seis/mil novecientos setenta y dos, de dos de junio, de personal procedente de los extinguidos Institutos Provinciales de Sanidad, declaramos que esta Orden ministerial no se halla ajustada al ordenamiento jurídico aplicable, en cuanto no incluyó a don Gabriel Rodríguez Garrido en la relación de plazas no escalafonadas anexa a dicha Orden, y, en su virtud, declaramos la condición de funcionario público de carrera de don Gabriel Rodríguez Garrido, y su derecho a ser incluido en dicha relación e inscrito en el Registro de Personal como Auxiliar especializado; y no hacemos expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**22943** *ORDEN de 29 de julio de 1977 por la que acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 505.904, interpuesto por el Auxiliar de la Administración de Justicia don Emilio Sena Gutiérrez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 505.904, interpuesto por el Auxiliar de la Administración de Justicia don Emilio Sena Gutiérrez, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, con defensa del Letrado, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de esta Dirección General de Justicia, que le denegaron el reconocimiento de servicios prestados como Interino antes de su ingreso en el Cuerpo, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 24 de junio último, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Sena Gutiérrez, funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de Justicia, contra las resoluciones del Ministerio de diez de noviembre

y dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres, que le denegaron su petición de reconocimiento a efectos de trienios retributivos, del tiempo que sirvió con carácter interino, antes de su ingreso por oposición en dicho Cuerpo; resoluciones que confirmamos al ser adecuadas con el ordenamiento jurídico; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**22944** *ORDEN de 10 de junio de 1977 por la que se declara la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Delegación General para España de «La Providence Incendios» (E-53) y se autoriza la entrega de los valores que integran su depósito de inscripción a la representación legal de «La Providence I. A. R. D.».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de «La Providence I. A. R. D.» en solicitud de declaración de extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Delegación General para España de «La Providence Incendios», así como de devolución de los valores integrantes del depósito necesario de inscripción, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha acordado:

1.º Declarar la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Delegación General para España de «La Providence Incendios», cuya sede central quedó extinguida en Francia con fecha 1 de julio de 1972, asumiendo todas sus obligaciones pendientes «La Providence I. A. R. D.».

2.º Declarar que, en el supuesto de que pudiese, pese al tiempo transcurrido, existir alguna obligación pendiente de la Delegación en España de «La Providence Incendios», se queda responsabilizada del cumplimiento de la misma la Delegación en España de «La Providence I. A. R. D.».

3.º Autorizar al Banco de España en Madrid para que entregue a la representación legal de la Delegación General para España de «La Providence I. A. R. D.», los valores que integran el depósito necesario de inscripción de la Delegación General para España de «La Providence Incendios», constituidos actualmente en dicho establecimiento bancario bajo los números de resguardo 5.887, 13.417, 14.235, 16.993, 17.299, 23.890, 23.892, 23.893, 23.895, 24.079, 27.784, 28.537, 28.538, 28.539, 37.937, 38.669, 39.670.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**22945** *ORDEN de 22 de junio de 1977 por la que se cancela y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Mutua del Seguro» (M-347).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutua del Seguro», domiciliada en Murcia, por el que solicita la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades

Aseguradoras, así como la devolución de los valores que integran los resguardos de depósito necesario que tiene constituidos para responder de su gestión aseguradora, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los artículos 118, 119 y 123 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, el título IV de la Ley de 16 de diciembre de 1954, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha acordado:

1.º Declarar extinguida a todos los efectos a la Entidad denominada «Mutua del Segura» y su consiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

2.º Autorizar a la Caja General de Depósitos para que entregue a la Comisión liquidadora de la Entidad los valores que integran el depósito necesario constituido en el indicado Organismo a nombre de «Mutua del Segura», bajo resguardos números 1.396 y 1.398.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**22946** ORDEN de 8 de julio de 1977 por la que se autoriza a la Entidad «General Española de Seguros, S. A.» (C-89), para operar en el ramo de vida de ganado vacuno.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 1.º de octubre de 1971 de «General Española de Seguros, S. A.» (C-89), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida de ganado y aprobación del modelo de póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**22947** ORDEN de 8 de julio de 1977 por la que se autoriza a «Erpin, S. A.», para operar en el seguro combinado de comercio.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Erpin, S. A.», de Seguros (C-539), de fecha 2 de mayo de 1977, en solicitud de autorización para operar en el seguro combinado de comercio y aprobación de condiciones generales, particulares, modelo de proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**22948** ORDEN de 8 de julio de 1977 por la que se autoriza a la Entidad «Mutua General de Seguros» (M-67) para operar en el seguro combinado del hogar.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 30 de octubre de 1972 de la Entidad «Mutua General de Seguros» (M-67) en solicitud de autorización para operar en el seguro combinado del hogar y aprobación de condiciones generales, particulares, modelo de proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**22949** ORDEN de 8 de julio de 1977 por la que se aprueba la modificación llevada a cabo en sus Estatutos sociales por la Entidad «Compañía General Aseguradora de Orleans, S. A.» (C-549), autorización para cambio de domicilio social.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Compañía General Aseguradora de Orleans, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Compañía General Aseguradora de Orleans, S. A.», la modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales, acordada en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 21 de febrero de 1977, relativa al traslado del domicilio social desde la calle Sagasta, número 21, a la de Zurbano, número 48, ambos de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**22950** ORDEN de 8 de julio de 1977 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo por la Entidad «Mutua Autoprofesional del Taxi» (MUTAXI) (M-352), en sus Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Autoprofesional del Taxi» (MUTAXI) de fecha 19 de mayo de 1977, en solicitud de aprobación de las modificaciones efectuadas en los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Mutua Autoprofesional del Taxi» (MUTAXI) las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 9.º de sus Estatutos sociales, acordadas en la Asamblea general de mutualistas celebrada el día 15 de mayo de 1977.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**22951** ORDEN de 15 de julio de 1977 por la que se autoriza a la Entidad «Reunión, S. A.» (C-440), para operar en el seguro de comercio y oficinas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 19 de octubre de 1976 de la Entidad «Reunión, S. A.» (C-440), en solicitud de autorización para operar en el seguro de comercio y oficinas, y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**22952** ORDEN de 15 de julio de 1977 por la que se autoriza a la Entidad «Reddis, Sociedad de Seguros Mutuos» (M-184), para operar en el seguro combinado de comercio y oficinas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 24 de febrero de 1977 de la Entidad «Reddis, Sociedad de Seguros Mutuos» (M-184), en solicitud de autorización para operar en el seguro combinado de comercio y oficinas, y aprobación de condiciones generales, propuesta, póliza y reglamento de la Sección aprobado por acuerdo de 8 de febrero de 1977, así como sus bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.